

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA DOS

C/ Frauca, 3 BIS, 31500 Tudela, Navarra

Tel: 948 82 74 00/ Fax: 948 82 21 04

BLANCA-PALOMA HERRERA MARTÍNEZ DEL CAMPO, Registradora de este Registro de la Propiedad, previo examen y calificación del precedente documento, asiento de presentación número 1450 del diario 32, he procedido a tomar con fecha de hoy, anotación preventiva de embargo sobre las finca y participación de finca descritas a favor de **COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**, tomo 3.073 del Archivo, libro 445 de CORELLA, folio 19, de la finca número 3478, anotación letra A, CRU 31019000088406 y al tomo 2.578 del Archivo, libro 281 de CORELLA, folio 190, de la finca número 18538, anotación letra A, CRU 31019000483423, con los efectos y bajo la protección indicada en el Artº. 1 de la Ley Hipotecaria.

Nº Ar.: 1,2,3,4

Base declarada

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



C.S.V. : 2310192395FF9B8F

Texto Certificación

BLANCA-PALOMA HERRERA MARTÍNEZ DEL CAMPO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TUDELA-DOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

CERTIFICO: Que en vista de lo solicitado en el mandamiento que precede, que se ha presentado al Diario 32, asiento 1450, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

I.- Que la finca registral número **3478** inscrita al folio 95 del Tomo 614 Libro 65 de **Corella**, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 31019000088406, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA.- Casa en Corella, en la calle de Santa Teresa, número doce, compuesta de planta baja y un piso, corral, pajar y cuadra. Mide a cubierto sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y a descubierto treinta y cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Marcelino Garrido; izquierda, Antonio Salvador; y fondo, huerta de Ramona Goñi.

Referencia Catastral: NO CONSTA

Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de Don **JOSÉ ERASO NAVARRO y Doña ARACELI MENDOZA LASHERAS**, por mitad e iguales partes indivisas, y por título de **donación**, en virtud de escritura autorizada el día dieciocho de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, por el Notario de Corella, Don Julio Guelbenzu, causando la inscripción 8ª de fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y tres.

Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas, afecciones y limitaciones:

ANOTACIÓN

Anotación preventiva de embargo letra **A**, sobre una mitad indivisa propiedad de doña Araceli Mendoza Lasheras, a favor de la **Comunidad Foral de Navarra**, ordenada en expediente administrativo de apremio número 20006/AN1, instruido por la Sección de Recaudación Ejecutiva del Gobierno de Navarra, por un débito de 82.898,28 € de principal, más otros 4.086,02 € por los intereses de demora devengados, otros 14.134,95 € que provisionalmente se calculan para intereses y 6.000 € para costas del procedimiento.

Anotación letra A de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés al Tomo 3.073, Libro 445, Folio 19.

Expedida certificación con fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés:
Nota de expedición de certificación

Nota de expedición de certificación para expediente administrativo de apremio número 20006/AN1, instruido por la Sección de Recaudación Ejecutiva del Gobierno de Navarra, extendida al margen de la anotación letra A.

II.- Que la finca registral número **18538** inscrita al folio 190 del Tomo 2578, Libro 281 de **Corella**, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 31019000483423, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

RUSTICA.- Terreno dedicado a regadío en jurisdicción de Corella, sitio del Ombatillo, finca 183 del polígono 3. Tiene una superficie de sesenta y seis áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, finca 182 de Matías Ochoa Jiménez; Sur, camino de Grávalos; Este, finca 181 de desconocidos y Oeste, finca 184 de Antonio Mateo Navarro.



Referencia Catastral: NO CONSTA

Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de **Doña ARACELI MENDOZA LASHERAS**, por título de **concentración parcelaria**, en virtud de escritura autorizada el día veinticuatro de octubre del año mil novecientos noventa, por el Notario de Corella, Don Antonio-Luis Vitoria Blanco, causando la inscripción 1ª de fecha veintiocho de mayo del año mil novecientos noventa y uno.

Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas, afecciones y limitaciones:

ANOTACIÓN

Anotación preventiva de embargo letra **A**, a favor de la **Comunidad Foral de Navarra**, ordenada en expediente administrativo de apremio número 20006/AN1, instruido por la Sección de Recaudación Ejecutiva del Gobierno de Navarra, por un débito de 82.898,28 € de principal, más otros 4.086,02 € por los intereses de demora devengados, otros 14.134,95 € que provisionalmente se calculan para intereses y 6.000 € para costas del procedimiento.

Anotación letra A de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés al Tomo 2.578, Libro 281, Folio 190.

Expedida certificación con fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés:
Nota de expedición de certificación

Nota de expedición de certificación para expediente administrativo de apremio número 20006/AN1, instruido por la Sección de Recaudación Ejecutiva del Gobierno de Navarra, extendida al margen de la anotación letra A.

Sobre las fincas de que se certifica NO APARECEN MÁS CARGAS, GRAVÁMENES, AFECCIONES O LIMITACIONES DE CLASE ALGUNA vigentes en el día de hoy, ni existen documentos presentados pendientes de inscribir.

Siendo parte demandada en este procedimiento la herencia yacente de **doña Araceli Mendoza Lasheras**, la expedición de esta certificación no prejuzga la inscripción de la adjudicación que pueda resultar del procedimiento en cuestión.

Y **PARA QUE CONSTE**, expido la presente en Tudela, antes de la apertura del Diario.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por



la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es





C.S.V. : 2310192395FF9B8F